

RESOLUCIÓN No. 161 del 13 de julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena pagar una publicación en el Diario Oficial”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”*,

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a la facultad de acreditación sobre educación en teoría y práctica de Economía Solidaria en todo el territorio nacional, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, implementó el trámite de acreditación a través del cual se autoriza a las personas jurídicas, sin ánimo lucro, para impartir programas de educación en Economía Solidaria.

Que con el fin de unificar y actualizar la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación en Economía Solidaria, se expidió la resolución No 152 del 23 de junio de 2022.

Que el Diario Oficial es el medio por el cual el Estado colombiano publica las leyes, decretos, resoluciones y demás normas de carácter general con el propósito de garantizar el principio constitucional de publicidad y de seguridad jurídica.

Que la resolución No 152 de 2022, es un acto administrativo de carácter general, por lo que exige su publicación en el Diario Oficial, ya que regula un trámite de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que la Imprenta Nacional de Colombia es la entidad encargada de la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, para garantizar la seguridad jurídica.

Que mediante correo electrónico la Imprenta Nacional de Colombia a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cotizó el valor de la publicación de la resolución No 152 del 23 de junio de 2022, por valor de setecientos ochenta mil trescientos pesos (\$780.300).

Que en virtud de lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12522 del 12 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto:



RESOLUCIÓN No. 161 del 13 de julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena pagar una publicación en el Diario Oficial”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por concepto de publicación en el Diario Oficial, de la resolución No 152 del 23 de junio de 2022, *“Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación en Economía Solidaria”*, expedida por el director nacional de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago que se ordena en la cláusula anterior, es por la suma de setecientos ochenta mil trescientos pesos m/cte. (\$780.300), a favor de la Imprenta Nacional de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Afectación Rubro. El pago ordenado en este acto administrativo será afectado de la siguiente manera:

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
- **USO PRESUPUESTAL:** A-02-02-01-003-002-04 DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio de 2022



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional-Ordenador del Gasto



Vo.Bo. Gloria Inés Lache
Encargada de funciones del empleo de jefe Oficina Asesora Jurídica